



**REVOCA PERMANENCIA DEFINITIVA
Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176370
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 07 OCT 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 73312 de fecha 22 de octubre de 2010, del Ministerio del Interior se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera **Mailen Mara Elizabeth WOZNY**, de nacionalidad argentina; b) Que por sentencia de fecha 07 de diciembre de 2012 del Décimo Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 1201216058-3, RIT 12023-2012, la extranjera en mención fue condenada a la pena de 21 días de prisión en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año, multa de 1/3 de UTM y accesorias legales, por el delito de hurto simple frustrado; c) Que por sentencia de fecha 29 de enero de 2013 del Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 1200583722-5, RIT 5228-2012, la extranjera en comento fue condenada a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año, multa de 1/3 de UTM y accesorias legales, por el delito de receptación; d) Que por sentencia de fecha 15 de enero de 2014 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 1201254059-9, RIT 19208-2012, la extranjera en mención fue condenado a la pena de 21 días de prisión en su grado medio, con el beneficio de la privación parcial de libertad domiciliaria, multa de 1/3 de UTM y accesorias legales, por el delito de hurto; e) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 N° 1 e inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 140 en relación con el 138 N° 1, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular la extranjera **Mailen Mara Elizabeth WOZNY**, de nacionalidad argentina, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.932.157-9.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la

8035645

autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la afectada la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

5.- **REMITÁSE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil, al Servicio de Registro Electoral, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/AAW/RSD/GCHI/JCS
22.07.2015